



ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 264 - 2022

Guatemala, 24 OCT 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q2,500,000)**, con el propósito de incorporar recursos provenientes del aporte extraordinario aprobado a dicha Empresa en el Presupuesto de Egresos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para financiar entre otros, la contratación de cinco servicios técnicos y un servicio profesional con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que estarán encargados de la instalación y seguimiento del programa CONECTAGUATE; el pago de servicios básicos, arrendamientos de un terreno, maquinaria y equipos tales como UPS de 600va, gabinete de nueve posiciones, sistema solar para red inalámbrica y computadoras; licencias de software, servicios de instalación eléctrica, tablero eléctrico y accesorios; movilización de bodega, excavación y limpieza de sitio, mantenimiento de áreas perimetrales y estructuras de torres, poste para soporte de equipo y/o panel solar, la adquisición de diversos suministros; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación.



OK

Handwritten signature



CONSIDERANDO

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel- serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **291** de fecha **29 AGO 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **241-2022** de fecha **01 SEP. 2022**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y, lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q2,500,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>2,500,000</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>2,500,000</u>
2	Del Sector Público	<u>2,500,000</u>
10	De la Administración Central	2,500,000

FARV/arcs



Handwritten signature

Handwritten signature



RESUMEN

INGRESOS CORRIENTES

2,500,000

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, en la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q2,500,000)** distribuida de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>2,500,000</u>
11	Servicios Integrales de Telecomunicaciones	2,500,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO

Código	Descripción	Quetzales
TOTAL:		<u>2,500,000</u>
FUNCIONAMIENTO		<u>2,500,000</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>150,000</u>
029	Otras remuneraciones de personal temporal	150,000
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>2,266,939</u>
111	Energía eléctrica	36,000
113	Telefonía	120,000
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	1,600
152	Arrendamiento de tierras y terrenos	15,000
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	689,145
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	45,915
158	Derechos de bienes intangibles	174,825
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	344,175
176	Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones	495,029
199	Otros servicios	345,250
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>76,811</u>
272	Productos de vidrio	21,480
289	Otros productos metálicos	2,226
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	51,455
299	Otros materiales y suministros	1,650
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>6,250</u>
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	6,250



ce



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	Descripción	Quetzales
	TOTAL:	<u>2,500,000</u>
11	Ingresos corrientes	2,500,000

ARTÍCULO 3. Las autoridades de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, quedan responsables de la programación y la ejecución de los gastos a que se refiere el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

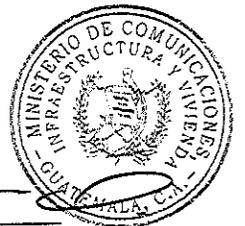


ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Javier Maldonado Quiñónez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Linda María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DICTAMEN NÚMERO: 291 FECHA: 29 AGO 2022

00129

ASUNTO: LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q2,500,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

00107

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-	Oficio GG-270-2022/JLAP/vpv /	20/07/2022 /	2022-61562	Reingresó el 22/08/2022
	Oficio GG-303-2022/JLAP/VRPV /	09/08/2022 /		
	Oficio GG-322-2022/JLAP /	19/08/2022 /		

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

- Mediante Acuerdo Ministerial de Finanzas Públicas número 027-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, se aprobó un aporte extraordinario dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a favor de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, por el monto de Q2,500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.
- Derivado de lo anterior, la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, por medio de Oficio número GG-270-2022/JLAP/vpv de fecha 20 de julio de 2022, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente por la cantidad de Q2,500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para dar continuidad al plan del programa de servicio de acceso a internet CONECTAGUATE.
- El Despacho Ministerial de Finanzas Públicas por medio del Oficio número 1715 de fecha 04 de agosto de 2022, trasladó a la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel- el Oficio número DTP-DEPREPYS-1626-2022 de fecha 01 de agosto de 2022, de esta Dirección Técnica del Presupuesto, a través del cual se solicitó a esa Entidad, que remitiera los comprobantes de modificación presupuestaria respectivos, juntamente con la documentación de respaldo correspondiente, conforme lo estipulado en el Artículo 41, literal a), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo número 272-2021 que aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de la referida Empresa.
- A través de Oficio número GG-303-2022/JLAP/VRPV de fecha 09 de agosto de 2022, la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, remitió nuevamente la gestión acompañada de la documentación que respalda la ampliación antes citada.
- Por medio de Providencia número DTP-DEPREPYS-1023 2022 de fecha 18 de agosto de 2022, esta Dirección Técnica del Presupuesto, devolvió el expediente de mérito a la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, para que en función de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y



Vivienda, en el cual se acreditó la totalidad del monto de Q2,500,000 en el renglón de gasto 461 Transferencias a empresas públicas no financieras, se replanteará la gestión presentada, orientando hacia los gastos de funcionamiento la cantidad de Q735,060 requerida para la adquisición de equipo, se remitiera las nuevas justificaciones y documentación de respaldo correspondiente. Asimismo, se adjuntara la Resolución y los cuadros que aprueban la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

6. A través de Oficio número GG-322-2022/JLAP de fecha 19 de agosto de 2022, la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, remitió nuevamente la gestión referida, atendiendo lo indicado en la Providencia número DTP-DEPREPYS-1023 2022 de fecha 18 de agosto de 2022 de esta Dirección.

ANÁLISIS:

1. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); así como, Acuerdo Gubernativo número 540-2013 Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, establecen los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse ampliaciones requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
2. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B y CO2 que obran en el expediente de mérito, se estableció que la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, solicitó incorporar a su Presupuesto de Ingresos la cantidad de Q2,500,000, correspondiente al rubro 16.2.10 Transferencias Corrientes de la Administración Central, provenientes del aporte extraordinario aprobado a dicha Empresa en el Presupuesto de Egresos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.
3. Por el lado del Presupuesto de Egresos, los créditos solicitados por el monto de Q2,500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, tiene como propósito de financiar entre otros, la contratación de cinco servicios técnicos y un servicio profesional con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que estarán encargados de la instalación y seguimiento del programa CONECTAGUATE, el pago de servicios básicos, arrendamientos de un terreno, maquinaria y equipos tales como UPS de 600va, gabinete de nueve posiciones, sistema solar para red inalámbrica y computadoras; licencias de software, servicios de instalación eléctrica, tablero eléctrico y accesorios, movilización de bodega, excavación y limpieza de sitio, mantenimiento de áreas perimetrales y estructuras de torres, poste para soporte de equipo y/o panel solar, la adquisición de diversos suministros; así como el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación.

Cabe indicar, que por medio de Resolución número GG-014-2022 de fecha 19 de agosto de 2022, fue aprobada la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal.

4. La Unidad de Planificación de la referida Empresa a través de la Resolución número UP-004-2022 de fecha 09 de agosto de 2022, manifestó que la ampliación presupuestaria propuesta, no modifica las metas físicas del ejercicio fiscal 2022.
5. La ampliación solicitada por la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, está contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2-B y CO2, que a continuación se indican.

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Cifras en Quetzales)

Comprobante Número	Institución	Código del Recurso	Descripción	Ampliación
1	Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-	16.2.10	Transferencias corrientes de la Administración Central	<u>2,500,000</u>

PRESUPUESTO DE EGRESOS
(Cifras en Quetzales)

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Crédito
7	Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-	11	<u>2,500,000</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

Institución	Crédito
TOTAL:	<u>2,500,000</u>
Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-	<u>2,500,000</u>
Funcionamiento	2,500,000

6. Las autoridades de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel- como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
- La ampliación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - La utilización correcta del gasto a nivel analítico por programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, fuente de financiamiento y ubicación geográfica, en las partidas correspondientes, de conformidad con la distribución analítica presentada en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2-B de ingresos número 1; y el CO2 de egresos número 7, los cuales deberán ser aprobados en el Sistema de Contabilidad Integrada Descentralizadas -Sicoindes- de la Entidad, cuando se cuente con el respectivo Acuerdo Gubernativo; así como, aprobar el



FAVR/arcs

Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital número 3, procediendo a notificar a esta Dirección Técnica del Presupuesto de lo actuado, adjuntando dichos comprobantes aprobados.

- c. La adecuada ejecución de los recursos asignados al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo estipulado en el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 31 y las Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al referido renglón, contenidas en la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y la Contraloría General de Cuentas; así como, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos asignados.
 - d. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. La ejecución de los renglones de gasto 156 Arrendamiento de otras máquinas y equipo, 157 Arrendamiento de equipo de cómputo, 174 Mantenimiento y reparación de instalaciones, 176 Mantenimiento y reparación de otras obras e instalaciones, 199 Otros servicios y 299 Otros materiales y suministros, conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - f. Emitir la Resolución aprobatoria de la reprogramación de transferencias corrientes, conforme lo establecido en el Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que contiene la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público.
 - h. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - i. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de dicha Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.



FAVR/arcs

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

Ext. 11700

Página 4 de 5

8. La utilización de los recursos que se acreditan con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, esta supeditada a la disponibilidad real de los ingresos tributarios.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. Con la presente ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES DE QUETZALES (Q33,000,000)**.

OPINIÓN:

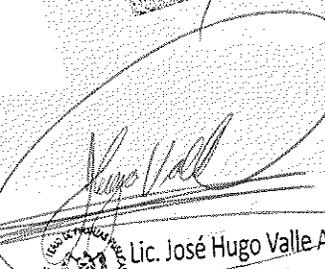
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del Apartado del Análisis de este Dictamen, y considerando que conforme el Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el órgano rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las ampliaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas aprobado para el presente año, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la ampliación presupuestaria solicitada por la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, en la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q2,500,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y en el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones aprobadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del Apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala el proyecto de Acuerdo Gubernativo que procede emitir, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y las disposiciones legales mencionadas.

Ponente:


Licda. Olga Velásquez Guzmán
Especialista Presupuestario


Lic. Frank Alexis Velásquez Rodríguez
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo


Lic. José Hugo Valle Alegria
Subdirector


Lic. José Hugo Valle Alegria
Director Técnico del Presupuesto

ANEXO

**EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-
PRESUPUESTO ACTUALIZADO 2022**

Asignación Inicial (Acuerdo Gubernativo número 272-2021)	Q 30,500,000
(+) Ampliación Presupuestaria solicitada en la presente gestión	<u>Q 2,500,000</u>
TOTAL:	<u>Q 33,000,000</u>





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Acuerdo Ministerial de Finanzas Públicas número 027-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, se aprobó un aporte extraordinario dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a favor de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, por el monto de Q2,500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes.

Derivado de lo anterior, a través del Oficio número GG-322-2022/JLAP de fecha 19 de agosto de 2022, la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, solicitó autorización a una ampliación a su presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, por la cantidad de Q2,500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para la continuación del plan del programa de servicio de acceso a internet CONECTAGUATE.

Respecto al Presupuesto de Ingresos, la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, solicita incorporar el monto de Q2,500,000, en el rubro 16.2.10 Transferencias Corrientes de la Administración Central, provenientes del aporte extraordinario aprobado a dicha Empresa en el Presupuesto de Egresos del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Por el lado del Presupuesto de Egresos, los créditos solicitados por el monto de Q2,500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, permitirán el desarrollo del proyecto CONECTAGUATE, el cual tiene como finalidad apoyar y reforzar la conectividad de internet; así como, reducir la brecha digital dentro del país en los sectores de menor cobertura, para lo cual es necesario el pago de bienes y servicios que contribuyan al funcionamiento de ese proyecto.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); así como, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, se justifica la presente ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, en la cantidad de Q2,500,000 lo que le permitirá a esa Entidad contar con las asignaciones para cumplir con sus compromisos institucionales.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala,

01 SEP 2022

Resolución número: 241-2022

ASUNTO: LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA AMPLIACIÓN A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q2,500,000, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

CONSIDERANDO: Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44, establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas; **CONSIDERANDO:** Que la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, mediante Oficios números GG-270-2022/JLAP/vpv, GG-303-2022/JLAP/VRPV y GG-322-2022/JLAP de fechas 20 de julio, 09 y 19 de agosto de 2022 respectivamente, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente por la cantidad de Q2,500,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para el desarrollo del proyecto CONECTAGUATE, que tiene como finalidad apoyar y reforzar la conectividad a internet; así como, reducir la brecha digital dentro del país en los sectores con menor cobertura y acceso a la tecnología; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 291 de fecha 29 AGO 2022, en el que opina que la ampliación presupuestaria solicitada por la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, por la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q2,500,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a) y Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44, por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de las asignaciones solicitadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis, del Decreto mencionado, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; así como, responsables de la ampliación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

88100
88100
88100

POR TANTO:

Este Despacho con base en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 44.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice la ampliación presupuestaria solicitada por la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, en la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q2,500,000)** como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 41, literal a), que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las ampliaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la ampliación presupuestaria referida III) Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de financiar entre otros, la contratación de cinco servicios técnicos y un servicio profesional con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que estarán encargados de la instalación y seguimiento del programa CONECTAGUATE, el pago de servicios básicos, arrendamientos de un terreno, maquinaria y equipos tales como UPS de 600va, gabinete de nueve posiciones, sistema solar para red inalámbrica y computadoras; licencias de software, servicios de instalación eléctrica, tablero eléctrico y accesorios, movilización de bodega, excavación y limpieza de sitio, mantenimiento de áreas perimetrales y estructuras de torres, poste para soporte de equipo y/o panel solar, la adquisición de diversos suministros; así como, el aporte a la Contraloría General de Cuentas derivado de la presente ampliación. En consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. IV) La Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232;

X
0
T

00115

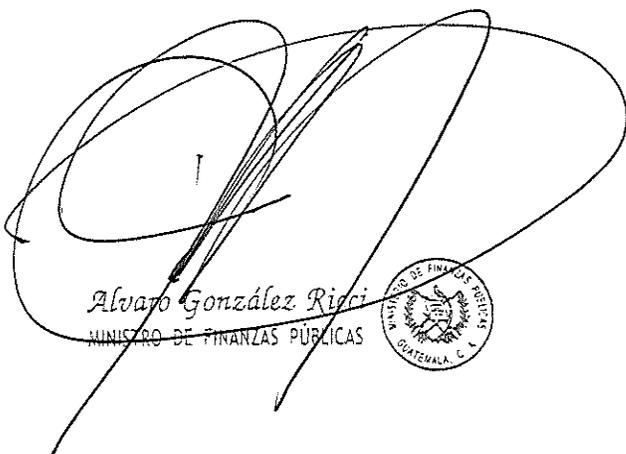
00115

00137

00115

así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto, al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -Guatel-, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Gubernativo, debidamente refrendado por las autoridades involucradas, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
